



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 20 de febrero de 1995

Número 17

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06.3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1 a 7
Excmo. Ayuntamiento de Avila...	8
Mancomunidad Municipal.....	8
Ministerio de Obras Públicas,	
Transporte y Medio A.....	8 a 10
Junta de Castilla y León....	10 a 12
T.S.J. de Castilla y León.....	13
Juzgado de lo Social.....	13
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia..	13 a 16
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.....	16

Número 583/S

### Diputación Provincial de Avila

**RESOLUCIÓN DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN REGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE ORDENANZA-PORTERO, SE HACE PÚBLICA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SE FIJA FECHA DE REUNIÓN DE LA MISMA.**

1.- Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el Concurso de Méritos Restringido anteriormente mencionado, se eleva a definitiva dicha lista.

2.- La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

### CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN REGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE ORDENANZA-PORTERO.

**Presidente:** D. Sebastián González Vázquez, Titular.  
D. Andrés Herranz López, Suplente.

**Representante de la Comisión de Régimen Interior.**

- D. Juan Antonio González González, Titular.
- D. José M<sup>a</sup> Burgos García, Suplente.

**Funcionario perteneciente al Grupo A.**

- D<sup>a</sup> Mercedes de Antonio Camarero, Titular.
- D. José Miguel López del Barrio, Suplente.

**Funcionario perteneciente al Grupo B.**

- D. Gerardo Galán Crespo, Titular.
- D. Rafael Palomo Esteban, Suplente.

**Representante de la Junta de Personal.**

- D. Justo González González, Titular.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zurdo Martín, Suplente.

**Secretario:** D. Arturo Familiar Sánchez, Titular.

D. Marcial-Miguel Figueroa Carrero, Suplente.

Igualmente se hace público que la correspondiente Comisión de Valoración se reunirá el día 3 de marzo del año en curso.

Avila a 13 de febrero de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 584/S

### Diputación Provincial de Avila

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN RÉGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE TERAPEUTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en Sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en régimen laboral indefinido mediante Concurso-Oposición, una plaza de Terapeuta, con arreglo a las siguientes:

### BASES:

#### Primera. NORMAS GENERALES.

**1.1.- Denominación de la plaza.**  
La plaza que se convoca es una

denominada Terapeuta de Plantilla de Personal Laboral.

**1.2.- Características de la plaza.** La plaza que se convoca está incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de la Excma. Diputación Provincial de Avila, dotada con las retribuciones de sueldo base: 1.655.010 Ptas. anuales (pagaderas en 14 mensualidades) y complementos 778.776 Ptas. anuales (pagaderas en 12 mensualidades).

**1.3.- Incompatibilidades.** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

**1.4.- Sistema selectivo.** La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

## Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Terapia Ocupacional.

## Tercera.- SOLICITUDES.

**3.1.- Organismo a quien se dirigen y modelo.-** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

**3.2.- Plazo de presentación.-** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3.- Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.-** A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

**3.5.- Derechos de Concurso-Oposición.-** Los derechos de Concurso-Oposición serán de 1.000 Ptas.

**3.6.- Defectos de las solicitudes.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

## Cuarta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**4.1.- Lista provisional.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista

Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**4.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional.-** Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

## Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**5.1.- Composición.-** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especialización (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2.- Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.3.- Recusación.-** Los aspirantes, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

**5.4.- Constitución.-** El Tribunal

no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.5.- Clasificación del Tribunal.-** De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

#### **Sexta.- FASE DE CONCURSO.**

La fase de Concurso será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. El Tribunal se reunirá para la calificación de la fase de Concurso, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, de los que figurarán relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios el resultado de esta fase.

#### **Séptima.- FASE DE OPOSICIÓN.**

**7.1.- Ejercicios de la Oposición.-** Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

**Primer Ejercicio.-** Ejercicio práctico. Consistirá en contestar a un formulario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) relacionadas con las funciones a realizar, siendo el número de preguntas el que determine el Tribunal, entre un mínimo de 20 y un máximo de 50.

**Segundo Ejercicio.-** Ejercicio teórico. Consistirá en contestar a un formulario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) relacionadas con el temario anexo a la convocatoria, siendo el número de preguntas el que determine el Tribunal, entre un mínimo de 20 y un máximo de 50.

#### **7.2.- Calificación de los ejercicios.-**

Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10 puntos con arreglo a lo siguiente: cada pregunta tendrá un valor, en puntos, equivalente al cociente que resulte de dividir 10 entre el número total de preguntas; las respuestas acertadas sumarán este cociente, las respuestas erróneas restarán este cociente y las respuestas en blanco 0 puntos.

Determinada conforme lo anterior la puntuación obtenida por cada opositor resultarán eliminados aquellos que no alcance un mínimo de 5,00 puntos.

**7.3.- Comienzo de los ejercicios.-** La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

#### **Octava.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN.**

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de la Fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las

pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### **Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

#### **Décima.- TOMA DE POSESIÓN.**

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**Undécima.-** El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila a 14 de febrero de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

**Diligencia.-** Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 30 de enero de 1995.

El Secretario General, *Ilegible.*

ANEXO  
FASE DE OPOSICIÓN  
TEMARIO

CONCURSO OPOSICIÓN  
LIBRE PROVISION EN REGI-  
MEN LABORAL INDEFINIDO,  
DE UNA PLAZA DE TERAPEU-  
TA, VACANTE EN LA PLANTI-  
LLA RESERVADA A PERSON-  
AL LABORAL FIJO, DE ESTA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PRO-  
VINCIAL DE AVILA.

- Tema 1.- La Constitución española. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Atonomía: su significado.
- Tema 4.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5.- La Provincia en el régimen Local. Organización provincial y competencias.
- Tema 6.- El Municipio. El Término municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Tema 7.- Organización municipal. Competencias.
- Tema 8.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
- Tema 9.- La función pública local y su organización.
- Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación Seguridad Social. La MUNICIPAL.
- Tema 11.- Procedimiento administrativo local. Requisitos de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.
- Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y calificaciones de acuerdos.
- Tema 13.- Ambito de la Terapia Ocupacional. Principios Generales de la Terapia.
- Tema 14.- Génesis y Evolución.

Historia de la T.O. en la Asistencia Psiquiátrica en España.

Tema 15.- Organización de un Departamento de Terapia Ocupacional en Psiquiátrica. Principales Criterios.

Tema 16.- Pacientes Susceptibles de Terapia Ocupacional en Psiquiatría. Criterios de Admisión. Primeros Contactos con el Enfermo. Pautas de la Entrevista.

Tema 17.- Relación Terapéutica entre el Paciente y el T.O.

Tema 18.- Los Llamados Centros o Dispositivos Asistenciales Intermedios (Hospitales de Día, Centro de Día, Pisos Protegidos, Etc.): Descripción y Funciones.

Tema 19.- Equipos Multidisciplinarios Terapéuticos en Salud Mental.

Tema 20.- Papel del T.O. en los Equipos Multidisciplinarios.

Tema 21.- Recursos Sociales Comunitarios en T.O.

Tema 22.- Papel del T.O. en el Proceso de Desinstitucionalización Psiquiátrica.

Tema 23.- La Enfermedad Mental Crónica y sus Repercusiones Sociales.

Tema 24.- Medios e Instrumentos en Terapia Ocupacional.

Tema 25.- Terapia Ocupacional. Laborterapia, Talleres Protegidos. Diferencias.

Tema 26.- Actividades de la Vida Diaria (A.V.D.) Educación de los Hábitos. Objetivos en el Plan de Rehabilitación.

Tema 27.- Terapia Ocupacional en el Enfermo Neurótico.

Tema 28.- Terapia Ocupacional en los Trastornos de Personalidad.

Tema 29.- Terapia Ocupacional en el Enfermo Psicótico.

Tema 30.- Terapia Ocupacional en el Enfermo Crónico.

Tema 31.- Terapia Ocupacional en una Unidad de Agudos.

Tema 32.- Terapia Ocupacional en Psicogeriatría.

Tema 33.- Diseño de Actividades de Terapia Ocupacional en el Programa de Alcohólicos.

Tema 34.- Diseño de Activida-

des para un Hospital de Día.

Tema 35.- Diseño de la Supervisión de un Piso Protegido.

Tema 36.- Diseño de Actividades en una Unidad de Rehabilitación Activa.

Tema 37.- Diseño de un Programa de Habilidades Sociales para Enfermos Mentales.

Tema 38.- Diseño de Actividades de Rehabilitación Utilizando los recursos Sociocomunitarios.

Tema 39.- Diseño de un Programa de Autonomía y Autocuidado para Enfermos Mentales.

Tema 40.- Diseño de una Ficha de Evaluación de Actividades de los Pacientes.

Tema 41.- El Tiempo Libre en el Enfermo Psiquiátrico.

Tema 42.- El Deporte y Actividades al Aire Libre. Aspecto Terapéutico.

Tema 43.- Importancia del Juego y Actividades Recreativas en la Terapia Ocupacional.

Tema 44.- Terapia Ocupacional en Enfermos Psiquiátricos con Patología Sobreañadida de Déficit Orgánico, Déficit Auditivo, Visual, Motor, Etc.

Tema 45.- Objetivos en el Plan de Rehabilitación. Revisión. Evaluaciones del Plan Previsto.

Tema 46.- Importancia del Conocimiento de Tratamientos Individuales y de Grupo más frecuentes por parte del Terapeuta Ocupacional (Farmacológicos, Psicoterapéuticos, Expresión Corporal...).

Tema 47.- Terapia Ocupacional Artística y de Expresión. Psicopatología de la Expresión, su Importancia en el tratamiento de Terapia Ocupacional Psiquiátrica.

Tema 48.- Musicoterapia. Generalidades. La Importancia de la Música en el Enfermo Psiquiátrico.

Tema 49.- Psicomotricidad. Expresión Corporal. Tratamiento en el Enfermo Psiquiátrico.

Tema 50.- Trabajo desde Terapia Ocupacional en las Familias de los Enfermos Mentales.

Tema 51.- Trastornos Mentales Orgánicos, Papel del Terapeuta Ocupacional.

Tema 52.- Biofeed-Back en Terapia Ocupacional.

Tema 53.- El Suicidio; Prevención y papel del Terapeuta Ocupacional.

Tema 54.- El Paciente con S.I.D.A., Papel del Terapeuta Ocupacional.

Tema 55.- Rehabilitación Comunitaria, Familia, Red Social.

Tema 56.- Capítulo III y IV de la Ley de Sanidad (Ley 14/86).

Tema 57.- El Decreto sobre Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en Castilla y León.

Tema 58.- Psiquiatría Comunitaria.

Tema 59.- La Reforma Psiquiátrica en España y en Castilla y León.

Tema 60.- La Reforma Psiquiátrica en Avila.

**Diligencia.-** Para hacer constar que el presente Programa fue aprobado por el Pleno Corporativo en su Sesión celebrada con fecha 30 de enero de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

**ANEXO  
FASE DE CONCURSO.  
BAREMOS DE MERITOS**

**CONCURSO OPOSICIÓN  
LIBRE PROVISIÓN EN RÉGI-**

**MEN LABORAL INDEFINIDO,  
DE UNA PLAZA DE TERAPÉU-  
TA, VACANTE EN LA PLANTI-  
LLA RESERVADA A PERSON-  
AL LABORAL FIJO DE ESTA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PRO-  
VINCIAL DE ÁVILA.**

1º.- Experiencia profesional en la Diputación Provincial de Avila desempeñando las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por mes de servicios prestados con cualquier carácter de contratado, interino o funcionario, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2º.- Experiencia profesional, no simultaneada con la señalada en el epígrafe anterior, en organismos del sector público distintos a la Diputación Provincial de Avila, o en empresas privadas, desempeñando las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes de servicios prestados con carácter de contratado, o en su caso de interino o funcionario, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3º.- Titulaciones académicas de igual o superior nivel al de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria que a juicio del Tribunal estén relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto por cada una de las titulaciones que cumplan dichos requisitos y no sea la alegada por el aspirante para poder concurrir.

4º.- Cursos convocados por organismos o empresas públicas cuyo contenido a juicio del Tribunal esté relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, por cada curso que cumpla dichos requisitos de duración:

Hasta 50 horas lectivas, 0,10 puntos.

De 51 a 125 horas lectivas, 0,20 puntos

De 126 a 225 horas lectivas, 0,30 puntos.

De 226 a 350 horas lectivas, 0,40 puntos.

De más de 350 horas lectivas, 0,50 puntos.

En el caso de cursos cuya duración no sea acreditada en horas lectivas, el baremo será como sigue:

Cursos de duración hasta 1 mes, 0,10 puntos.

Cursos de duración de más de 1 mes y hasta 2, 0,20 puntos.

Cursos de duración de más de 2 meses y hasta 3, 0,30 puntos.

Cursos de duración de más de 3 meses y hasta 4, 0,40 puntos.

Cursos de duración superior a 4 meses, 0,50 puntos.

**Diligencia.-** Para hacer constar que el presente baremo fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Avila, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

## DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA:

PLAZA A QUE ASPIRA: \_\_\_\_\_

REGIMEN DE PROVISION: \_\_\_\_\_

PROPIEDAD LABORAL INDEFINIDO 

SISTEMA DE PROVISION: \_\_\_\_\_

OPOSICION CONCURSO CONCURSO-OPOSICION 

FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: \_\_\_\_\_

TURNO: \_\_\_\_\_

LIBRE RESTRINGIDO 

## DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1º \_\_\_\_\_

APELLIDO 2º \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

## MÉRITOS QUE SE ALEGAN:

PRIMERO.

Experiencia profesional en la Diputación Provincial de Avila desempeñando las funciones de la plaza objeto de la convocatoria como funcionario, interino o contratado.

Denominación del puesto.

Tiempo de servicios  
en meses.

Puntuación.

SEGUNDO.

Experiencia profesional no simultaneada con la señalada en el epígrafe primero, en organismos del sector público o en empresas privadas, desempeñando las funciones de la plaza objeto de la convocatoria como funcionario, interino o contratado.

Organismo o empresa .	Localidad .	Denominación del puesto.	Tiempo de servicios en meses.

TERCERO.

Titulaciones académicas de igual o superior nivel al de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria.

Titulaciones.	Centro que lo expidió .	Localidad .

CUARTO.

Cursos convocados por organismos o empresas públicas cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Curso.	Organizado por.	Duración.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

En Avila, a                      de                      de 1.99 ..

(Firma)

ILTRD. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

PASE A PERSONAL.

En Avila, a ..... de ..... de 1.99 ..

EL SECRETARIO GENERAL,

Número 613/N

**Excmo. Ayuntamiento de  
Ávila**

ANUNCIO

*AREA DE CULTURA*

Observado error material en la Base Sexta de las Convocatorias de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales, Juveniles y Extraescolares 1995, BOP de 1 de febrero del corriente, se modifica la misma debiendo decir hábiles donde dice naturales.

Ávila a 16 de febrero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 323/S

**Mancomunidad  
Municipal**

*ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA  
DE AVILA*

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Jesús-Restituto Jiménez Cruz, vecino de Sotalbo (Ávila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos del Cuartel de "Río Mayor" del monte Nº 47, temporadas de 15 de abril a 15 de noviembre de 1993 y 1994, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 25 de enero de 1995.

El Presidente, *Eutimio Prieto Hernández*.El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 336/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL TAJO*

**ASUNTO: CONCESIÓN DE  
APROVECHAMIENTO**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julián Sánchez Echaniz y continuado por sus herederos D. Rafael, D. Roberto, D. Fernando y D. César Sánchez Sánchez y Dª Florentina Sánchez Sánchez, por fallecimiento del interesado, para la concesión de un aprovechamiento de aguas de la garganta La Becedilla, término municipal de Mijares (Ávila), con destino a riegos.

**ESTA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO**, en virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 (Art. 20.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y considerando suficiente la documentación aportada para acreditar la titularidad de la finca destinataria del aprovechamiento, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

**CONDICIONES**

1ª.- Se concede a D. Rafael Sánchez Sánchez, con D.N.I. 6.533.454, D. Roberto Sánchez Sánchez, con D.N.I. 6.537.350, D. Fernando Sánchez Sánchez, con

D.N.I. 6.542.946, D. César Sánchez Sánchez, con D.N.I. 5.276.104 y Dª Florentina Sánchez Sánchez, con D.N.I. 6.428.425, como usufructuaria, autorización para derivar un caudal máximo de 4,28 L/Seg. de aguas de la Garganta Becedilla, con destino al riego de 5-35-25 Has. de finca de su propiedad, en el paraje denominado "El Horcajo", término municipal de Mijares (Ávila), con un volumen máximo mensual derivable de 2.500 M3/Ha. y un volumen máximo anual por Ha. y año de 8.000 M3.

2ª.- Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente de referencia.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo y/o contador volumétrico en la impulsión que limite los caudales y/o volúmenes detraídos a los valores concesionales.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras

bajo su dirección y de acuerdo con la documentación técnica aportada.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el

derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga de derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirá al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden en su día dominados por algún canal construído por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, pasando a integrarse en la nueva zona regable y quedando sujetos al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**Corriente de la que se deriva:** Garganta La Becedilla. (C.D. 301-32-04) 02).

**Clase y afección:** Riego a pie.

**Titulares:** D. Rafael Sánchez Sánchez (D.N.I. 6.533.454)

D. Roberto Sánchez Sánchez (D.N.I. 6.537.350)

D. Fernando Sánchez Sánchez (D.N.I. 6.542.946)

D. César Sánchez Sánchez (D.N.I. 5.276.104)

Dª Florentina Sánchez Sánchez (D.N.I. 6.428.425) como usufructuaria.

**Lugar, término municipal y provincia de la toma:** El Horcajo. Mijares (Ávila).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 4,28.

Superficie regable en hectáreas: 5-35-25.

Volumen máximo anual: 8.000 M3 por hectárea.

Coordenadas gráficas: 4º 50 minutos 38 segundos W. 40º 19 minutos 31 segundos N.

16ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Se significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso.

Madrid a 20 de enero de 1995.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo,  
*Enrique Noaín Cendoya.*

Número 156/S

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 41/94.

Localidad: Tornadizos de Avila.

Promotor: Ignacio Cuadrado Taramona.

CONSTRUCCIÓN: Planta de Tratamiento de áridos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila a 13 de diciembre de 1994.

La Secretaria suplente de la Comisión, *Mª Cruz Urgellés Sardon.*

Número 157/S

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

EXPT. Nº 2.565.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

*Línea alta tensión en El Fresno. Camino El Charcón. Titular: D. Víctor García García.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Víctor García García, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Fresno. Camino de El Charcón, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., longitud 328 M. conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre y suspensión, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 4 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial Acctal. *Feliciano Gozalo Vaquero.*

Número 198/S

Número 203/S

Número 204/S

**Junta de Castilla y León****Junta de Castilla y León****Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL****DELEGACIÓN TERRITORIAL****DELEGACIÓN TERRITORIAL**

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

EXPT. Nº 2.566.E

EXPT. Nº 2.571.E

EXPT. Nº 2.572.E

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL FRESNO. CAMINO EL CHARCÓN. TITULAR: VÍCTOR GARCÍA GARCÍA.*

*LÍNEA ALTA TENSIÓN EN FLORES DE AVILA. CAMINO DE PEÑARANDA. PARAJE "LA TRAMPA". TITULAR: MANUEL MARTÍN MARTÍN.*

*CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN FLORES DE AVILA. CAMINO DE PEÑARANDA. PARAJE "LA TRAMPA". TITULAR: MANUEL MARTÍN MARTÍN.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Víctor García García, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en El Fresno. Camino El Charcón, cuyas características principales son las siguientes: Centro de Transformación de 25 KVA., tipo intemperie, tensionse 15.000 + 5%-380/220 V., fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Manuel Martín Martín, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Peñaranda. Camino de Peñaranda. Paraje "La Trampa", cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Manuel Martín Martín, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Flores de Avila. Camino de Peñaranda. Paraje "La Trampa", cuyas características principales son las siguientes: Centro de Transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, apoyos metálicos normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Línea aérea trifásica a 15 KV., de 59 M. de longitud, conductor LA-30, seccionador "XS", aislamiento ESA-1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 4 de enero de 1995.

Avila a 9 de enero de 1995.

Avila a 9 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

Número 360/S

Número 361/S

Número 362/N

**Junta de Castilla y León****Junta de Castilla y León****Junta de Castilla y León***DELEGACIÓN TERRITORIAL**DELEGACIÓN TERRITORIAL**DELEGACIÓN TERRITORIAL*

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

*Expt. Nº 2.044.E**Expt. Nº 2.045.E**Expt. Nº 2.584-E***AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA***Línea alta tensión en Muñomer del Peco. Titular: D. Eutimio Santo Domingo García.**Centro de transformación en Muñomer del Peco. Titular: D. Eutimio Santo Domingo García.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Urbanización El Pradillo y C/ Valladolid, Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Eutimio Santo Domingo García, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Muñomer del Peco, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Eutimio Santo Domingo García, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Muñomer del Peco, cuyas características principales son las siguientes:

Doble acometida: La primera parte de un apoyo metálico que se instalará en el tramo aéreo existente del anillo de circunvalación. La segunda tiene su origen en el tramo subterráneo del anillo de circunvalación. Ambas finalizan en el C.T. El Pradillo. Longitud: 360 + 16 Mts. Conductor: DHV 3 x 150Al + H16 12/20 KV.

Línea eléctrica aérea a 15 KV., de 290 M. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., protección con tres seccionadores, fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 27 de enero de 1995.

Avila a 27 de enero de 1995.

Avila a 30 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 398/N

**T.S.J. de Castilla y León****SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.  
VALLADOLID****EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID.*

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el Nº 2.929 de 1994 por el Procurador D. José Miguel Ramos Polo en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Fleming, 3 de Avila, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 7 de octubre de 1994, en el expediente Nº 0205/94 T.M. (D. 3062) sobre infracción administrativa menos grave a la legislación de aguas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible.*

Número 406/N

**Juzgado de lo Social Nº  
3 de Alicante****EDICTO**

*D. Mariano Ubeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social Nº 3 de Alicante,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de lo Social y con el Nº 690/93 se sigue procedimiento en reclamación por derecho a instancia de D. Angel Redondo Sánchez contra RENFE y otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día seis de julio de 1995, a las 9 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado D. Francisco Alvarez Palomo y D. Martín Horcajo Rodríguez cuyo último domicilio conocido fue en Estación de RENFE de Sanchidrián y Herradón La Cañada, por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparecieren, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 31 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible.*

--- \* \* \* ---  
**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

Número 400/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA****EDICTO**

En los autos de MENOR CUANTÍA seguidos en este Juz-

gado al Nº 85/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**"SENTENCIA:**

En Avila a 20 de enero de 1995. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de MENOR CUANTÍA, a instancia de D. Pedro Pío Sáez Alvarez, representado por el Procurador Sr. García Cruces asistido del Letrado Sr. Rodríguez López, contra D. José Galisteo Sánchez, D. Antonio San Segundo Jiménez y D. Valentín Martín Lago, representados por la procuradora Sra. Sastre Legido y asistidos del Letrado Sr. Hernández Sánchez y contra Imagen Gráfica de Avila, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alfayate Jimeno y asistida de la Letrada Sra. García Martín y contra Comunidad de Bienes Imagen Gráfica, declarada en rebeldía procesal, seguidos por incumplimiento de contrato, y

**FALLO**

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador D. José Antonio García Cruces en nombre y representación de D. Pedro Sáez Alvarez, contra D. José Galisteo Sánchez, D. Antonio San Segundo Jiménez, D. Valentín Martín Lago, todos ellos representados por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido, contra la entidad mercantil Imagen Gráfica de Avila, S.L., representada por la Procuradora Dª Ana María Alfayate Jimeno, y contra la denominada "Comunidad de Bienes Imagen Gráfica, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.- La absolución en la totalidad de los pedimentos deducidos en su contra por la parte demandante, de la denominada Comunidad de Bienes Imagen

Gráfica y de la entidad Imagen Gráfica de Avila, S. L..

2.- La obligación que tienen los demandados Sres. Galisteo Sánchez, San Segundo Jiménez y Martín Lago de reintegrar a dicho demandante en el valor de la cuota que le pudiera corresponder en la extinguida comunidad de Bienes que se dice, que es de una cuarta parte, practicándose la liquidación de su montante en ejecución de sentencia con arreglo a las bases que se fijan en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.

3.- Absolver a estos últimos demandados de las restantes pretensiones deducidas en su contra (esto es, las contenidas en los N<sup>o</sup> 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del escrito de demanda); y todo ello sin hacer expresa condena en costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Comunidad de Bienes Imagen Gráfica, expido el presente en Avila a 31 de enero de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 401/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE AVILA

EDICTO

*D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Avila y su Partido,*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el N<sup>o</sup> 331/94, se sigue Juicio de Faltas contra Max Hochstrasser y en el mismo se ha dictado con fecha de 27 de enero de 1995 la siguiente pro-

videncia: **Providencia Magdo. Juez Sr. García García.**

En Avila a 27 de enero de 1995.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 7 de febrero de 1995, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

M/

Y para que sirva de citación al denunciado Mas Hochstrasser y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 27 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 402/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 3 DE AVILA

EDICTO

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> 3 de Avila,*

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de La Ley Hipotecaria N<sup>o</sup> 288/93, seguido en este Juzgado a instancia de D. Fernando Martínez Lope, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D<sup>a</sup> María de las Nieves Borruel Prado, en reclamación de

un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso N<sup>o</sup> 2, los días 20 de abril, 19 de mayo y 23 de junio de 1994, a las 11,15 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 3.650.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado N<sup>o</sup> 0290-000018-0288/93 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en las subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno señalada con el N<sup>o</sup> 7 B., en el término de El Tiemblo, en la Dehesa Valdesanmartín, al sitio de la Higuera, de trescientos metros cuadra-

dos aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela Siete C.; izquierda, parcela Siete A.; fondo, camino.

ANEJO.- La corresponde una participación indivisa en la finca resto matriz del 1,866%.

Sobre la parcela descrita se encuentra construida la siguiente:

Casa vivienda unifamiliar compuesta de semisótano y dos más, de cincuenta metros cuadrados aproximadamente en cada planta, teniendo además tres terrazas con una superficie total de veinticuatro metros cuadrados, construida de zócalo de piedra, fachada principal de fábrica de ladrillo a cara vista y el resto enfoscado, con cubierta de teja plana de cemento. Consta interiormente de garaje en planta semisótano, en planta primera o baja de salón-comedor, cocina, aseo y trastero y en planta segunda de tres dormitorios y cuarto de baño.

INSCRIPCIÓN: Lo está en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 568, Libro 65, de El Tiemblo, Folio 55, Finca Nº 5.854, inscripción 2ª.

Dado en Avila a 2 de febrero de 1995.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 403/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

*La Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila,*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Cognición bajo el Nº 109/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Avila a 9 de noviembre de 1994. Vistos por la Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de los de Avila y su Partido, los presentes autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el Nº 109/94, a instancia de la Unión y el Fénix Español, S.A., dirigida por el Letrado D. Pedro Lanciego Plaza y legalmente representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra Dª Paloma Velasco, en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales D. Fernando López del Barrio, en nombre y representación de la Unión y el Fénix Español, S.A., contra Dª Paloma Velasco condeno a esta última a que satisfaga al actor la cantidad de 241.200 Ptas. con intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha del emplazamiento y con expresa condena en las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de CINCO DÍAS contados a apartir de su notificación y con los requisitos establecidos en el Art. 733 de la L.E.C., Ley 10/92, de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Dª Paloma Velasco, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este juzgado y en

el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Avila a cinco de enero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 504/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

*Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido:*

**HACE SABER:**

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 176/94, seguido en este Juzgado a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. Vicente Domínguez Gamo y Dª María Sol Fernández Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso Nº 2, los días 28 de abril, 26 de mayo y 16 de junio de 1995, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 31.162.680 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº

0294-00018-0176/94 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y la preferente si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

"URBANA. FINCA Nº 11.VI-VIENDA sita en la planta cuarta, quinta en orden de construcción, del bloque denominado Vasco de Quiroga. Es del tipo B. y está situada al frente del desembarque de escalera y ascensor. Tiene una superficie construída de ciento treinta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, D. Víctor Conde Berrón y local de garaje y trasteros de esta misma planta (finca Nº 4 de la división horizontal); derecha, vivienda tipo A de esta misma planta y portal, y hueco de escalera; fondo, calle de Vasco de Quiroga; y frente, rellano y hueco de escalera y patio de luces del edificio.

Tiene un cuarto de participación en el inmueble del que forma parte del 4,20% y la finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1.624, Folio 168, Finca Nº 29.054".

Dado en Avila a 8 de febrero de 1995.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 505/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

##### EDICTO

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de Juicio Verbal Civil Nº 36/94, promovidos por Macarrón, S.A., representado por el Procurador Sr. García Cruces González, contra otros y Dª María Sonesoles Sáez López, representada por la Procuradora Sra. Millán Seco, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita al codemandado D. Julián Pina Panadero, a fin de que el próximo día VEINTE DE FEBRERO ACTUAL, a las 10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para el caso de que no comparezca a esta primera citación, se le cita para el próximo día veintiuno de Febrero actual a las diez horas, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso.

Y para que conste y le sirva de citación, expido la presente en Arévalo a seis de febrero de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.758/S

*Ayuntamiento de La Agradada*

##### EDICTO

D. José Manuel López Martínez, actuando en nombre propio,

ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para Papelería Juguetes y Deporte, a emplazar en La Moraleda Nº 3.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Adrada a 8 de noviembre de 1994.

La Alcaldesa, *Mª Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 302/S

*Ayuntamiento de Cebreros*

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 1995, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle presentado por iniciativa particular, por Riocen, S.L., y que corresponde a terreno sito entre las calles Fuente Anita, Adolfo Suárez y Carretera Venta del Obispo.

Información pública por período de quince días, conforme establece el Artículo 117 del Real Decreto-L 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de que se pueda examinar dicho Estudio de Detalle y se puedan presentar alegaciones.

Cebreros a 24 de enero de 1995.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *Mª del Carmen Méndez Rosado*.